

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUEGOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMENDRALEJO

D. Luis Corchero Monge, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente es dicto se oiga, llame y comparezca a Angel Cano Alonso, de treinta y siete años de edad, soltero, que residía accidentalmente en la casa de recogimiento que en Villafraanca de los Barros tiene Antonio Abasolo Muñoz, para que dentro del término de diez días comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que instruyo con el número 9 del corriente año, contra Martín Rodríguez Quirós, por lesiones, y ser reconocidas por el Médico forense, bajo apercibimiento que, si no lo hiciera, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Almendralejo, 4 de Febrero de 1922.
Luis Corchero.—El Secretario, Alfredo Casanueva.
JO—1861

AMURRIO

D. Matías Isasi y Revasa, Juez municipal en funciones del de primera instancia de Amurrio.

Hago saber: Que en el expediente promovido en este Juzgado de primera instancia por D. Dámaso Arberas Llandera sobre declaración de ausencia de D. Antonio Iturralde y Barañano, se dictó en 3 de Octubre del año próximo pasado un auto cuya parte dispositiva dice así:

“Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Antonio Iturralde y Barañano, cónyuge viudo de doña Asunción Arberas y Llandera, vecino de Amurrio y con último domicilio conocido en la isla de Cuba, por carecerse de noticias suyas hace más de dos años y no haber dejado persona alguna encargada de la administración de sus bienes; y publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; previniéndose que la declaración hecha no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en dichos periódicos oficiales. Así lo acuerda, manda y firma el Sr. D. José Luis Apalategui y Oejo, Juez de primera instancia de este partido, de que doy fe.—José Luis Apalategui.—Ante mí, Trinidad Castelo.”

Y para que, en cumplimiento de lo acordado, pueda tener lugar la segunda inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Amurrio a 17 de Febrero de 1922.—El Juez, Matías Isasi.—El Secretario, Licenciado Trinidad Castelo.

X—392

ANTEQUERA

D. Ramón Gascón Cañizares, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 134 de 1921, por hurto de dos leguas a Francisco Antón Corado, el 12 de Octubre último, del partido del Cerro, de este término, por autores

desconocidos, he acordado se proceda a la busca y detención de un hombre de estatura regular, con pantalón claro y americana oscura; otro de estatura mediana y traje de color oscuro, y el otro, con pantalón de pana con muchas piezas y blusa vieja, azuzada; el primero y el último, de treinta y cinco a cuarenta años de edad, y el otro, de unos cincuenta años; todos con barba, sin afeitarse de un mes, que se supone sean los autores del hurto, los que, al pasar por el pago llamado Cambrit, de Arenas del Rey, abandonaron las leguas y salieron huyendo, quienes, caso de ser habidos, se pondrán a mi disposición en la Cárcel de esta ciudad.

Por ello encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen cuantas diligencias conduzcan a los fines de justicia dispuestos.

Antequera, 3 de Febrero de 1922.—Ramón Gascón.—Ventura Rodríguez.
JO—2008

D. Ramón Gascón Cañizares, Juez de instrucción de la ciudad de Antequera y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 10 de 1922, por robo de un mantón de Manila negro, tres mantillas negras, cinco relojes de plata, dos relojes sobrecorados, un billete de 25 pesetas y una moneda de plata de cinco pesetas, a Francisco Cano Villalón, el 28 de Enero, de su domicilio en esta ciudad, calle de Tinajerías, he acordado se proceda a la busca y ocupación de lo sustraído, y ponerlo en este Juzgado con el autor o autores del robo y los poseedores ilegítimos.

Por ello encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen cuantas diligencias conduzcan a los fines de justicia dispuestos.

Antequera, 30 de Enero de 1922.—Ramón Gascón.—Ventura Rodríguez.
JO—1863

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Florencio Muñoz y Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me halla instruyendo por hurto de dos mulos de Juan López Lozano, verificado del 2 al 3 del actual en la Huerta La Vega, de este término, en cuya causa se halla acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dichos semovientes que se rescaban al furtivo y detención de sus poseedores ilegítimos.

Seña.

Mulo quince meses en 1920, castaño oscuro, raya cruzada, 1,20.

Mulo dos años en 1919, 1,17, negro. Ambos con el hierro de la Unión Ganadera.

Arcos, 6 de Febrero de 1922.—Florencio Muñoz.—P. S. M., Licenciado Pedro de Luna.
JO—2009

AVILES

El señor Juez de primera instancia

de este partido, por providencia del 17 de Octubre último, ha acordado admitir la demanda incidental sobre declaración de pobreza, propuesta por el Procurador D. Angel Blanco, en nombre de D. Ramiro Blanco Valle, mayor de edad, casado, paradero y vecino de esta villa, contra la Sociedad Amalia de San José Mateo e Hijos, que tuvo su domicilio en Huesca, y conferir de ella traslado con emplazamiento a dicha Sociedad demandada, para que dentro del término de nueve días comparezca y conteste la referida demanda. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que sirva de emplazamiento a la indicada Sociedad Amalia de San José Mateo e Hijos, cuyo actual domicilio se ignora, y a quien se previene de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, expido la presente cédula en Avilés a 13 de Febrero de 1922.—El Secretario, Constantino S. Graño.
JO—34

AYORA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en el sumario número 41 del pasado año, sobre lesiones, por la presente cédula se cita al súbdito alemán Franz Machser, cuyo actual paradero se ignora, y que estuvo trabajando en las obras que realiza la Hidro-Eléctrica Española en Cortes de Pallás, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para ratificar su sanidad y recibirle declaración en dicha causa, en concepto de perjudicado.

Ayora, 7 de Febrero de 1922.—El Secretario judicial, Alfredo Fernández.
JO—2010

BADAJOS

D. Manuel Mesa Chaix, Juez instructor de esta capital y su partido.

Por el presente se requiere el celo de los Agentes de la Policía judicial para la busca y captura de 20 aves, entre pollos y gallinas, que en la noche del 28 de Enero último le fueron sustraídas al vecino de esta capital D. Florencio Alvarez Sánchez, de la finca denominada Valle Alegre, de este término municipal, poniéndose, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditara su legítima adquisición, pues así está acordado por auto de este día en la causa que instruyo por robo de aves de corral, con el número 37 del corriente año.

Badajoz, 1 de Febrero de 1922.—El Secretario judicial, Enrique Moreno.—El Juez, Manuel Mesa.
JO—1852

D. Manuel Mesa Chaix, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones para la busca y ocupación de una chaqueta y un pantalón de paño en buen uso, negro rayado, de la propiedad de Joaquín Suárez, y una camisa y un saquillo de lienzo blanco, viejo, de la de Manuel Lorenzo Berdollo, que en

(Continúa en la página 1127)

Ministerio de la Guerra

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION nominal de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes con arreglo a la ley de 10 de Julio de 1885 y Reglamento de 10 de Octubre del mismo año, para su aplicación, en armonía con el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920 (GACETA número 175).

NÚMERO DE ORDEN	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Ptas.	CLASIS	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se le adjudica	NOMBRE	CONDICIONES			Tiempo servido en campaña		
									Años de		Años...	Meses...	Días...	
									Servicio	Empleo				
1	Maya.—Barrio de Estación de Araya.....	Ministerio de la Gobernación.— Dirección general de Correos y Telégrafos.— Sección de Correos.	Cartero.....	700,00	Sargento.	Activo.....	»	Luis Sánchez Manzanaera.	28	11-2-0	6-9-0			
2	Idem.—Zurbano.....	Idem.....	Idem.....	365,00	Cabo....	»	»	Romualdo Díaz Mendivil	63	1-7-19	»	4	10	19
3	Idem.—El Villar.....	Idem.....	Idem.....	750,00	Sargento.	Licenciado....	»	Esmeraldo Ortega Ortega	47	6-0-0	3-4-10	»	»	»
4	Idem.—Mendizábal.....	Idem.....	Idem.....	125,00	Soldado.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	Idem.—Navaridas.....	Idem.....	Idem.....	365,00	Soldado.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	Idem.—Samaniego.....	Idem.....	Idem.....	365,00	Idem...	»	»	Gaspar Castillo Garza.	35	2-5-18	»	»	»	»
7	Idem.—Zambrana.....	Idem.....	Idem.....	365,00	Sargento.	Licenciado....	»	Eduardo Amelinda López	45	3-10-11	»	»	»	»
8	Idem.—Cienfuegos.....	Idem.....	Idem.....	365,00	Dosierito.	»	»	Martín Cerrillo Herrán.	56	6-0-0	4-1-22	»	»	»
9	Idem.—Comecha.....	Idem.....	Idem.....	365,00	Cabo....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	Idem.—Leza.....	Idem.....	Idem.....	365,00	Sargento.	Licenciado....	»	León López Uralde.....	55	2-2-6	»	»	»	»
11	Idem.—Atauri.....	Idem.....	Idem.....	250,00	Soldado..	»	»	Moisés Luorden Bosga...	34	6-0-0	4-1-3	»	»	»
12	Idem.—Virgata Mayor.....	Idem.....	Idem.....	250,00	Cabo....	»	»	Felipe Larrauri Arrieta..	39	1-2-3	»	»	»	»
13	Idem.—Hijona.....	Idem.....	Idem.....	250,00	Soldado..	»	»	Fulgencio Blas Urdiales..	45	8-26	»	»	»	»
14	Idem.—Argandona.....	Idem.....	Idem.....	250,00	Cabo....	»	»	Saturio Sáez de Ibarra...	50	3-0-0	»	»	»	»
15	Idem.—Do Araya a Ulbarrí de los Olleros.....	Idem.....	Pentón.....	800,00	Sargento.	Licenciado....	»	Julián López Averasturi.	49	2-0-12	»	»	»	»
16	Almería.—Chirivel.....	Idem.....	Cartero.....	187,50	Cabo....	»	»	Faustino Domínguez Pérez.	36	6-0-0	3-7-15	»	»	»
17	Idem.—Utracal.....	Idem.....	Idem.....	750,00	Sargento.	Para la reserva.	»	José Maeso Domínguez...	50	7-9-24	»	»	»	»
18	Ávila.—Villafranca de la Sierra.....	Idem.....	Idem.....	550,00	Idem...	Idem.....	»	José Cañabate Padilla..	39	3-0-17	»	»	»	»
19	Idem.—Horeajo de la Ribera.....	Idem.....	Idem.....	250,00	Idem...	Licenciado....	»	Pedro López Vaquero...	52	2-1-26	»	»	»	»
20	Caceres.—Villanueva de la Sierra.....	Idem.....	Idem.....	250,00	Idem...	Idem.....	»	Teodoro Pérez Feijóo Prado.....	58	6-5-28	1-8-0	»	»	»
21	Idem.—De Carcaboso a Monte Hormoso.....	Idem.....	Pentón.....	500,00	Cabo....	Herido en campaña.....	»	Eustasio Sánchez Prieto.	47	6-0-0	1-10-9	»	»	»
22	Idem.—Carcaboso.....	Idem.....	Cartero.....	687,50	Idem...	»	»	Marciano Conde Podroza	31	2-11-28	»	»	»	»
23	Idem.—De Granadilla a Posga.....	Idem.....	Pentón.....	900,00	Soldado..	»	»	Sovero Morelho Ramajo	31	4-7-23	»	»	»	»
24	Cádiz.—Benamahoma.....	Idem.....	Cartero.....	750,00	Sargento.	Licenciado....	»	Angel García Martínez..	32	5-0-20	»	»	»	»
								José Cosano Sánchez...	53	7-0-19	1-7-15	»	»	»

Número de orden.	DEPENDENCIA o SERVICIO	MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO		CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se le adjudica	NOMBRES	CONDICIONES			Tiempo servido en campaña.			
				Pías.	Anos de					Edad.	Servicio	Empleo	Años.	Meses.	Días.	
																Edad.
66	Soria.—Torraño.....	Ministerio de la Gobernación.— Dirección general de Correos y Telégrafos. Sección de Correos.	Cartera.....	600,00	Sargento.	Para la reserva.	»	Nicolás Martínez Martín.	34	2-11-25	»	»	»	»	»	»
67	Torrel.—Pueblo de Valverde.....	Idem.....	Idem.....	750,00	Cabo.....	»	»	Esteban Martín Segura..	34	6-7-17	»	»	»	»	»	»
68	Toledo.—Camareña.....	Idem.....	Idem.....	150,00	Sargento.	Licenciado.....	»	Antonio Osorio Osorio..	56	6-0-0	4-3-8	»	»	»	»	»
69	Zamora.—Villarría de Campos.....	Idem.....	Idem.....	330,00	Idem.....	Idem.....	»	Agapito de la Prieta Ramos.....	49	6-0-0	1-10-10	»	»	»	»	»
70	Idem.—De Carvajales a Muga y Ferreruelas.....	Idem.....	Postón.....	687,50	Idem...	Idem.....	»	Gregorio Martín Fernández.....	41	6-0-0	4-0-8	»	»	»	»	»
71	Zaragoza.—De Salvatierra a Castillo Nuevo.....	Idem.....	Idem.....	500,00	Cabo.....	»	»	José Salas Millaruelo....	45	3-0-21	»	»	»	»	»	»
72	Ayuntamiento de Alburquerque.—Badajoz.....	Capitanía general de la 1.ª Región.....	Capataz de peón caminero.....	3,25 diarias.	Sargento.	Para la reserva	»	Petronilo Navarro Arribas.....	43	2-0-28	»	»	»	»	»	»
73	Idem id.—Idem.....	Idem.....	Peón caminero....	3 diarias.	Soldado..	»	»	José Gallardo García...	33	2-5-29	»	»	»	»	»	»
74	Juzgado municipal de Navahermosa.—Toledo.....	Idem.....	Alguacil.....	»	Soldado..	»	»	Máximo Méndez de la Rosa.....	41	2-8-11	»	»	»	»	»	»
75	Ayuntamiento de El Pulgar. Idem.....	Idem.....	Guarda municipal de campo.....	375,00	Desierto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
76	Audiencia territorial de Valencia.....	Idem de la 3.ª Región.	Alguacil.....	1.750,00	Subeficial..	Activo.....	»	Emilio Pascual Sancho..	34	12-6-0	10-7-29	85	»	»	»	»
77	Ayuntamiento de Luna.—Zaragoza.....	Idem de la 5.ª Región.	Alguacil alcaide del Depósito municipal y voz pública.....	730,00	Cabo...	»	»	Victorio Sevilla López...	40	2-4-0	»	»	»	»	»	»
78	Idem de Albaras.—Guadalajara.....	Idem.....	Guarda municipal de campo a pie..	730,00	Soldado..	»	»	José Rodríguez Ruano...	33	3-0-0	»	»	»	»	»	»
79	Idem de Valle de Bardajil.—Huesca.....	Idem.....	Idem.....	500,00	Desierto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
80	Idem de Benicarló.—Castellón.....	Idem.....	Portero del Ayuntamiento.....	903,00	Cabo.....	»	»	Fernando Barba Rodríguez.....	47	4-11-20	»	»	»	»	»	»
81	Idem de Rincón de Soto.—Logroño.....	Idem de la 6.ª Región.	Alguacil y voz pública.....	730,00	Desierto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
82	Audiencia territorial de Cáceres.....	Idem de la 7.ª Región.	Mozo de estrados..	1.750,00	Sargento.	Licenciado.....	»	Manuel Ferreiros Castro.	48	8-8-23	5-0-0	»	»	»	»	»
83	Ayuntamiento de Garrovillas.—Idem.....	Idem.....	Alguacil portero...	707,50	Soldado..	»	»	Celedonio Suárez Vecino.	35	2-9-3	»	»	»	»	»	»
84	Idem de Otoró de Hierros. Segovia.....	Idem.....	Alguacil.....	250,00	Idem.....	»	»	Tomás Benito Galtero....	50	4-0-0	»	»	»	»	»	»

85	Idem de Membrio. Cáceres	Idem.....	Guarda de Policía urbana y rural..	912,50	Idem....		D	Juan Pazán Caspar...	47	5-1-0					
86	Idem de San José (Ibiza)	Balesares.....	Idem.....	912,50	Idem....		D	Juan Murillo Gallardo...	40	1-2-22					
87	Junta de Arbitrios de Melilla	Comandante general de Melilla.....	Portero pregonero	600,00	Cabo.....		D	Bartolomé Mari Ribas...	67	3-2-18					
			Guardia Urbano..	2.190,00	Sargento. Licenciado.....		D	Francisco Cano Vicedo..	34	6-0-0	4-0-4				

NOTA.—Las reclamaciones por error en la clasificación de la documentación personal de los interesados deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 3 del próximo mes de Marzo.
 Madrid, 16 de Febrero de 1922.—El Subsecretario, Julio Ardanz

RELACION nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan:

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Cabo.....	Alvaro Magdaleno Cornelio.....	
Idem.....	Pedro Sánchez Manoyel.....	
Idem.....	Manuel Salguero Chacón.....	
Soldado.....	Victoriano García López.....	Por no ser licenciados absolutos.
Idem.....	Julián Rodríguez Lozano.....	
Idem.....	Pedro Tardajos Ramos.....	
Idem.....	Miguel Domingo Gómez.....	
Idem.....	Tomás Sáinz Mondizábal.....	
Sargento.....	Robustiano Alvarez García.....	
Soldado.....	Pablo Pezo Cañibano.....	
Idem.....	Mariano Hernández Gil.....	
Idem.....	Esteban Tirado Sánchez.....	
Idem.....	Alvaro Martínez Justa.....	
Idem.....	Aniano González Rodríguez.....	
Idem.....	Mariano Ordóñez Peña.....	
Idem.....	Francisco Fernández de Rotana.....	
Idem.....	Gregorio López Montoro.....	Por venir fuera del conducto de la Autoridad Militar y sin documentar en forma.
Idem.....	Fernando Guerrero Bellido.....	
Idem.....	Francisco Rodríguez Mayora.....	
Idem.....	Gumersindo Almenara Muñoz.....	
Idem.....	Damián Caparroz Cazorla.....	
Idem.....	Manuel Infiguez Corón.....	
Idem.....	Ginés Pérez Arenas.....	
Idem.....	Pedro Alvarez Hurtado.....	
Idem.....	Adolfo Sandova Nieto.....	
Idem.....	Mamerto Díaz Sánchez.....	
Sargento.....	Román Varola Pérez.....	
Idem.....	Silverio Miguel Ruiz Ozana.....	Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les adjudicó por este Ministerio.
Idem.....	Enrique Fortea Marco.....	
Idem.....	José Ruiz Moreno.....	
Idem.....	José Marco Tallón.....	
Idem.....	Segundo Vallejo Pérez.....	

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento.	Isidoro Palenciano Molina	Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les adjudicó por este Ministerio.
Idem.	Santiago Puyol Mecerrog.	
Cabo.	Juan Palacios Moreno.	
Idem.	Isidro Grego Chao.	
Idem.	Miguel García Jiménez.	
Soldado.	Sotero Rafael Sánchez.	
Idem.	José Lucas Martínez.	
Idem.	Julián García Villogas.	
Sargento.	José Martínez Cánovas.	
Soldado.	Ramón Bernal Pusto.	
Idem.	Antonio Chacón Sánchez.	Por no acompañar copia de su licencia absoluta en papel de diez céntimos.
Cabo.	José Ortiz Linares.	
Idem.	Agapito Emilio Ortega Arco.	Por no remitir certificado de antecedentes penales y haber caducado el que remitió en Agosto último.
Soldado.	Pedro Ruiz de Gauna Garay.	
Cabo.	Isidoro Crespo Lozano	Por no venir la instancia reintegrada con el timbre correspondiente. Por solicitar destino no anunciado en el presente concurso. Por no ser inutilizado en campaña ni de sus resultados.
Soldado.	José Francisco Illguez Nancelares.	
Idem.	Mariano Alfaro Onclius.	Por no acompañar documento alguno que acredite su situación militar.
Idem.	Francisco Linares Nieto.	
Cabo.	Angel Garasa Pérez.	Por no remitir copias de su licencia absoluta. Por no venir autorizada con el sello de la Alcaldía la copia de su licencia que acompaña en papel de la clase «A».
Sargento.	Domingo Urtáriz Baldizan.	
Soldado.	Lopo García Rodríguez.	Por remitir una sola copia de licencia absoluta y sin estar debidamente reintegrada. Por tener en su licencia absoluta notas desfavorables sin invalidar. Por no haber prestado servicio activo ni haber sido movilizado. Por exceder de la edad de sesenta y cinco años. Por no figurar en su licencia absoluta ni el año en que nació ni el reemplazo a que pertenece, por lo que se supone excede de la edad de sesenta y cinco años.
Idem.	Dionisio Loto Suro	
Cabo.	Isidoro Bonfida Rojo.	
Soldado.	Benito Valeiro García.	

NOTAS.—1.º Todos los individuos que tengan derecho a solicitar destinos de la Administración del Estado con arreglo a la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corrigiendo los defectos que se expresan en la anterior relación.
 2.º No figuran en la relación de propuesta ni en la de fuera de concurso los que a pesar de tener derecho a los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados a otros que reúnan más condiciones.
 Madrid, 18 de Febrero de 1922.—El Subsecretario, Julio Ardanaz.

RELACION nominal de los individuos que han sido clasificados en último lugar en el concurso, por no haber ejercido el último destino para el que fueron propuestos por este Ministerio.

CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
Sargento.....	Cándido Vallejo Cifuentes.....	Soldado.....	Ramón Pastor Sosa.

Madrid, 18 de Febrero de 1922.—El Subsecretario, Julio Ardanaz

la mañana del día 31 de Enero último habían sido hurtados del cortijo Palomarejo, de este término; averiguando también quién sea el autor, que se sospecha sea un individuo como de unos veinte años, que dijo era natural de Miajadas (Cáceres), llamado Quintino Martín, que la noche anterior había pernoctado en dicho cortijo, el que iba mendigando, el cual se procederá a su busca y detención, dando conocimiento a este Juzgado, de cualquier noticia favorable que se adquiriera.

Badajoz, 3 de Febrero de 1922.—El Secretario, Enrique García de la Rosa. El Juez Manuel Mesa. JO—1853

CANJAYAR

D. Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de instrucción de Canjayar y su partido.

Por el presente se cita al testigo don Antonio Delgado Rodríguez, domiciliado últimamente en Alhama de Almería, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Canjayar, a declarar en el sumario número 58 del año 1921, sobre falsedad y estafa.

Canjayar, 4 de Febrero de 1922.—El Secretario, Inocencio Sánchez.—El Juez, Miguel Angel Espinar.

JO—1854

CIUDAD REAL

D. Agustín Bullón Fernández, Juez de instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por el presente efecto hago saber: Que en el sumario número 8 del corriente año he acordado, por providencia judicial, se practiquen gestiones en averiguación del autor o autores de la sustracción de los efectos que se diran, propiedad de D. Vicente Sánchez Moya, vecino de Carrión de Calatrava, en este partido, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 23 de Enero último, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición en la cárcel del partido, si no acreditan su legítima procedencia, recuperándose a la vez dichos efectos.

Efectos substraídos.

Tres cubiertos de plata, grandes, marca V. M.

Cuatro cucharillas para café, de plata, sin marca.

Seis cuchillos de hierro todo.

Una cazadora y chaleco de paño negro en buen uso.

Un manto para sacerdote, de merino negro.

Un guardapolvo color caña.

Tres camisas de verano, blancas, con parches negros.

Dos camisas de franela blancas con rayas negras.

Una camiseta de punto, para caballero.

Ciudad Real, 4 de Febrero de 1922.—El Juez de instrucción, Agustín Bullón. JO—1872

COIN

D. Pedro Palomeque y García de Quesada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los que se crean due-

ños de la caballería que a continuación se reseña, que se encuentra en poder de Marcos Morales Plaza, a fin de que en el término de diez días se personen en este Juzgado, con los documentos de preexistencia del indicado semoviente, bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 8 del año 1922, sobre hurto.

Reseña de la caballería.

Un mulo raza española, de dieciséis años, pelo castaño claro, capón, hierro de La Mundial en el anca derecha, y en la izquierda el de El Fenix Agrícola, cuya caballería se encuentra en poder del vecino de Alhaurín el Grande, Marcos Morales Plaza.

Coin, 3 de Febrero de 1922.—El Secretario, Juan Delgado.—El Juez, Pedro Palomeque. JO—1873

D. Pedro Palomeque y García de Quesada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz y Málaga, se cita, llama y emplaza a la procesada Francisca Cortés Heredia (a) Frasquilla, natural y vecina de Alhaurín el Grande, de cuarenta años de edad, vendedora ambulante, hija de José y Dolores y, según se dice, reside en La Línea de la Concepción; para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para recibirle indagatoria en la causa número 31 de 1921, sobre estafa, y ser constituida en prisión, bajo apercibimiento de que, si no comparece, se la declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan a la busca y prisión de dicha procesada, y, caso de ser habida, se ponga a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Coin, 4 de Febrero de 1922.—Pedro Palomeque.—El Secretario, Juan Delgado. JO—1874

CUENCA

D. José María Rodríguez del Valle y Ruiz, Juez de instrucción de la ciudad de Cuenca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Elena de Julián de la Cruz, de quince años, de estado soltera, natural de Cuenca, hija de Trifón y de Isidora, vecina de Motilla del Palancar; a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días, para practicar cierta diligencia y ser reducida a prisión en causa que se sigue contra la misma sobre hurto, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha joven, conduciéndola, con las seguridades debidas, a las Cárceles de

esta capital y a disposición de este Juzgado, si fuese habida.

Cuenca, 30 de Enero de 1922.—José María Rodríguez del Valle.—Por su mandado, Constanancio Giménez.

JO—2034

CUEVAS DE VERA

D. Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado, Juez de instrucción del partido de Cuevas de Vera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Flores Franco, hijo de Juan y de Francisca, de trece años de edad, de estado soltero, natural de Cuevas, partido de ídem, provincia de Almería, vecino que fué de la diputación del Real, partido judicial de Vera, de ocupación jornalero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado al objeto de emplazarle y notificarle en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto de alhajas, apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la prisión preventiva de esta ciudad a disposición de este Juzgado del antes expresado procesado.

Cuevas, 2 de Febrero de 1922.—Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario (ilegible).

JO—1841

DOLORES

D. Manuel Fuentes Martín, Juez de primera instancia de Dolores y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber a las de igual clase y municipales, fuerza de la Guardia civil, Alcaldes y demás Agentes de la Policía de la Nación, que en cumplimiento de orden de la Superioridad dimanante del sumario número 31 de 1920 sobre hurto contra Manuela Villegas Romero, de cuarenta y cinco años de edad, hija de Domingo y de Carmen, natural de Albuñol, en la que he acordado, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) interesar a todas las repetidas Autoridades se proceda a la busca y captura de dicha procesada para que comparezca ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión. Se le concede el término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dolores, 6 de Febrero de 1922.—El Juez, Manuel Fuentes.—Licenciado Francisco Serra. JO—2017

GERGAL

D. Eduardo Vázquez López, Secretario del Juzgado de instrucción de este partido.

Doy fe: Que el testimonio expedido por el Secretario de gobierno del Juzgado de instrucción de Guadix, copiado dice así:

“Yo el infrascrito Secretario, doy fe:

(Continúa en la página 1132.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Concurso especial para cubrir plazas de Celadores del Cuerpo de Telégrafos.

EDICION nominal de los suboficiales, brigadas y sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, con arreglo a la ley de 10 de Julio de 1886, de conformidad con el Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Marzo de 1919, en armonía con el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Junio de 1920.

Número de orden.	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO Al que dependen o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Ptas.	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que solo adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES en Años de		Tiempo servido en campaña						
									Edad	Servicio.	Empleo.	Años.	Meses.	Días.			
1	Ministerio de la Gobernación. Dirección general de Correos y Telégrafos.— Sección de Telégrafos....	Significados para cubrir plazas vacantes en la actualidad y las que vayan ocurriendo durante el año. A estos individuos se les avisará oportunamente por este Ministerio la fecha en que deben presentarse a sufrir el reconocimiento y examen a que se hacía referencia en el anuncio del concurso.....	Celadores.....	2 000	Sargento. Activo.....	»	»	Valeriano Calahorra Oyon	27	6-0-15	4-3-0	1	1	17			
2					Idem.... Licenciado.....	»	»	Eugenio Solanas Latuendí	34	9-0-0	3-10-23	»	»	»	»	»	
3					Idem.... Idem..	»	»	Desiderio Armero Caballero.....	35	6-0-0	3-6-28	»	»	»	»	»	»
4					Cabo ...	»	»	Pascual Ribes Ribes....	34	10-11-6	»	»	»	»	»	»	»
5					Idem....	»	»	Ceferino Escobar López..	35	3-0-10	»	»	»	»	»	»	»
6					Idem....	»	»	Marcos Baladobro Ruiz..	32	3-11-27	»	»	»	»	»	»	»
7					Idem....	»	»	Antonio González Luna..	32	2-11-14	»	»	»	»	»	»	»
8					Idem....	»	»	Felipe López Merchán...	34	2-10-8	»	»	»	»	»	»	»
9					Idem....	»	»	Miguel Ruiz Martínez...	33	2-6-18	»	»	»	»	»	»	»
10					Idem....	»	»	Valentín Jiménez Berlanga.....	35	2-0-7	»	»	»	»	»	»	»
11					Idem....	»	»	Domingo López Díaz....	35	2-0-3	»	»	»	»	»	»	»
12					Idem....	»	»	José Hernández Fernández	33	2-5-23	»	»	»	»	»	»	»
13					Idem....	»	»	Manuel Valín.....	35	2-3-24	»	»	»	»	»	»	»
14					Idem....	»	»	Blonvenido de la Torre Sanz.....	37	2-2-23	»	»	»	»	»	»	»
15					Idem....	»	»	Vicente Ruiz Berto.....	33	2-2-1	»	»	»	»	»	»	»
16					Idem....	»	»	Sebastián Villalonga Serra.....	37	2-1-24	»	»	»	»	»	»	»
17					Idem....	»	»	Cándido Valero Gómez..	33	2-0-10	»	»	»	»	»	»	»
18					Idem....	»	»	Diego Barrán Gamiz ...	33	1-3-23	»	»	»	»	»	»	»
19					Idem....	»	»	José Gómez Fernández..	33	1-8-0	»	»	»	»	»	»	»
20					Soldado..	»	»	Francisco Peramo Jiménez.....	37	15-7-23	»	»	»	»	»	»	»
21					Idem....	»	»	Angel Gaona Grande ...	37	11-0-0	»	»	»	»	»	»	»
22					Idem....	»	»	Cipriano Lorente López..	33	5-4-16	»	»	»	»	»	»	»
23					Idem....	»	»	Angel Martínez Checa..	33	4-1-23	»	»	»	»	»	»	»
24					Idem....	»	»	Pedro Víctor García....	32	4-0-19	»	»	»	»	»	»	»
25					Idem....	»	»	Miguel Castillo Sánchez.	30	4-0-0	»	»	»	»	»	»	»
26					Idem....	»	»	José Galdó López.....	40	4-0-0	»	»	»	»	»	»	»
27					Idem....	»	»	Marcelino Jiménez Linares.....	29	4-0-0	»	»	»	»	»	»	»

28
29
30
31
32
33
34
35
36
37

38
39

40
41

42
43
44
45

46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66

67
68
69
70
71
72
73
74

75
76
77
78
79
80
81
82

Ministerio de la Gobernación. — Dirección general de Correos y Telégrafos. — Sección de Telégrafos.

Significados para cubrir plazas vacantes en la actualidad y las que vayan ocurriendo durante el año. A estos individuos se los avisará oportunamente por este Ministerio la fecha en que deben presentarse a sufrir el reconocimiento y examen a que se hacía referencia en el anuncio del concurso.

Coladores..... 2.000

Idem.....	»	»	Pablo Lamia López.....	39	3-3-2	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Leocadio Madroño Cabanas.....	84	3-3-1	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Fabio Sáiz González.....	38	3-2-1	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Isaac García Fernández...	37	3-1-23	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Miguel Artés Ferrer.....	33	3-1-17	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Antonio Planos Zamora....	35	3-1-3	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Eduardo Nájera Tiburcio..	37	3-0-10	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Nemesio Muñoz Martínez...	38	3-0-9	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Vicente Ortiz Mastache....	32	3-0-2	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Francisco García Rodríguez.....	34	3-0-0	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Valentin Ojea Pérez.....	33	3-0-0	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Victoriano del Roy Moralojo.....	32	3-0-0	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Angel Alvarez Manilla....	31	3-0-0	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Reinaldo Rodríguez Vázquez.....	39	3-0-0	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Paulino Alcalá García....	33	2-11-27	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Juan Correa Espinosa....	32	2-11-26	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Bernardino Arnado Calás...	35	2-11-23	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Demetrio González Ramos.....	32	2-11-25	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Isaac Gutiérrez González...	32	2-11-25	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Casto Arguero Agudo....	34	2-11-25	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Celestino Sanz Lázaro....	34	2-11-21	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Francisco Millán Millán....	36	2-11-19	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Esteban Chcoza López....	35	2-11-19	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Juan Laballa Rubio.....	37	2-11-9	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Francisco Noya Villaseña.....	32	2-11-7	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Antonio Segovia Gil....	33	2-11-6	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Pedro Amado Vecino....	33	2-11-4	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Juan Silos Sánchez.....	34	2-10-12	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Genaro Arroyo Duque....	37	2-10-6	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Andrés Miralles García....	36	2-10-2	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Victor Olmedilla Roldán....	33	2-8-27	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Pablo Martín González....	34	2-8-14	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Juan Yáñez Rodríguez....	32	2-8-10	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Luciano Gómez Vaquero....	35	2-8-2	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Nicanor Sanz Gutiérrez....	34	2-7-23	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Francisco García Gil....	37	2-7-20	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Ricardo Catalán Doménils...	37	2-7-17	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Francisco Zapata Pellicos	38	2-7-15	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Eduardo Teodora Sarraido.....	33	2-7-3	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Antonio Jiménez Zapata...	35	2-7-0	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Dimas Jiménez García....	33	2-6-27	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Julian Borrero Ruiz....	33	2-6-27	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Mariano Barrera González...	31	2-6-23	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Antonio Moraga Martínez...	33	2-5-27	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Manuel Martínez Sancho...	38	2-5-26	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Jesús Hernández Amezáiga	33	2-5-26	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Cristóbal Gómez Fornielics.....	34	2-5-24	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Gaspar Gómez González....	33	2-5-23	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Miguel García García....	33	2-5-23	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Juan López Plaza.....	33	2-5-23	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Benito González Martínez...	34	2-5-22	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	José Martínez Vázquez....	39	2-5-10	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Juan Arapucero Pino....	33	2-5-2	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Antonio Garrido Soler....	34	2-5-2	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Pablo Herranz López....	35	2-4-25	»	»	»	»	»	»

Núm. de ex.	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependen o región en que se hallan	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Ptas.	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			Tiempo servido en campaña.						
									Edad	Servicio.	Empleo.	Años.	Meses.	Días.				
83	Ministerio de la Gobernación. — Dirección general de Correos y Telégrafos. — Sección de Telégrafos. ...	Significados para cubrir plazas vacantes en la actualidad y las que vayan ocurriendo durante el año. A estos individuos se les avisará oportunamente por este Ministerio la fecha en que deben presentarse a sufrir el reconocimiento y examen a que se hacía referencia en el anuncio del concurso.....	Celadores.....	2.000	Soldado..	»	»	Ignacio Avezuela Martín.	33	2-4-23	»	»	»	»	»			
84					Idem...	»	»	Rugelio González Galán..	33	2-4-21	»	»	»	»	»	»	»	
85					Idem...	»	»	Antonio Carranza Ramos	34	2-4-16	»	»	»	»	»	»	»	»
86					Idem...	»	»	Fruetoso Horcajuelo López	33	2-3-10	»	»	»	»	»	»	»	»
87					Idem...	»	»	Joaquín Durán Franco..	35	2-3-2	»	»	»	»	»	»	»	»
88					Idem...	»	»	Domingo Rodríguez Porrás	35	2-3-2	»	»	»	»	»	»	»	»
89					Idem...	»	»	Desiderio Lázaro Martínez	33	2-2-27	»	»	»	»	»	»	»	»
90					Idem...	»	»	Ricardo Alonso Blasco...	35	2-2-25	»	»	»	»	»	»	»	»
91					Idem...	»	»	Daniel Vázquez López ..	32	3-2-24	»	»	»	»	»	»	»	»
92					Idem...	»	»	José Sánchez Pérez	37	2-2-31	»	»	»	»	»	»	»	»
93					Idem...	»	»	Eusebio Ruiz Vega	37	2-2-21	»	»	»	»	»	»	»	»
94					Idem...	»	»	José Amoraga Monsalvo.	39	2-2-20	»	»	»	»	»	»	»	»
95					Idem...	»	»	Aurelio Granda Borruga.	34	2-2-17	»	»	»	»	»	»	»	»
96					Idem...	»	»	Manuel Bonifacio Ortiz..	35	2-2-13	»	»	»	»	»	»	»	»
97					Idem...	»	»	Pedro Lamas Velasco ..	39	2-2-1	»	»	»	»	»	»	»	»
98					Idem...	»	»	José García Carrasco ..	37	2-1-28	»	»	»	»	»	»	»	»
99					Idem...	»	»	Francisco Cabañas Lambina.....	33	2-1-25	»	»	»	»	»	»	»	»
100	Idem...	»	»	Constantino González Pina.....	35	2-1-23	»	»	»	»	»	»	»	»				

NOTA Las reclamaciones por error en la clasificación de la documentación personal de los interesados deberán tener entrada en este Ministerio. antes del día 6 de Marzo próximo. Madrid, 18 de Febrero de 1922.—El Subsecretario, Julio Ardanaz.

RELACION nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento.....	Adrián Capitán García	Por no ser licenciados absolutos.
Soldado.....	Agustín Villoria Formentí.....	
Idem.....	José García López.....	
Idem.....	Nicolás Fernández Martínez.....	
Idem.....	Francisco Bernalto y Gómez.....	
Idem.....	Juan Escalera Martínez.....	
Idem.....	Francisco Rojano Colodrero.....	
Idem.....	Ramón Moreno Borlado.....	
Sargento.....	Eulafio García Sánchez.....	
Cabo.....	José Alvarez Ramos.....	
Soldado.....	Trinidad Ignacio Gitrama Carrasco.....	Por venir de conducto de la Autoridad Militar y sin documentar en forma.
Idem.....	José Ramón Vázquez.....	

Idem	Victoriano Onteiral Abanguelro	
Idem	Antonio Sánchez Rodríguez	
Idem	Damián Naranjo Martín	
Idem	Anastasio Baget Zabala	
Idem	Rodrigo Luaces Méndez	
Idem	Anteeto Megías Núñez	
Idem	Amadeo Parra San José	
Idem	Diego Porras García	
Idem	Bonifacio Cuevas Carpintero	
Idem	Juan Castejón Mondéjar	Por venir fuera de conducto de la Autoridad Militar y sin documentar en forma.
Idem	Julián Jiménez Mateos	
Idem	Francisco Bardes Font	
Idem	Agustín Casas Salgado	
Idem	Francisco Duque Pastor	
Idem	Gumerindo Freitas Fernández	
Idem	Francisco Fernández Fernández	
Idem	Andrés López Pena	
Idem	José Belda Cantó	
Idem	Octaviano Pajares Cardoso	
Cabo	José Moreno García	Por no justificar su situación con respecto al último destino que se le adjudicó por este Ministerio.
Idem	Mariano Remón Sánchez	
Idem	José López Paredes	
Idem	Antonio Muñoz Catalán	Por ser excedente de cupo sin instrucción militar ni haber prestado servicio en cuerpo activo.
Idem	Víctor Old Muñoz	
Idem	Braulio Martínez Marco	
Soldado	Sixto Martínez R. co.	Por no acompañar documento alguno que acredite su situación militar.
Idem	Lauroano Oliván Adán	Por tener en la licencia una nota desfavorable sin invalidar.

NOTAS.—1.ª Todos los individuos que tengan derecho a solicitar destinos de la Administración del Estado, con arreglo a la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias, corrigiendo los defectos que se expresan en la anterior relación.
 2.ª No figurarán en la relación de propuesta ni en la de fuera de concurso los que a pesar de tener derecho a los destinos que solicitan no los han alcanzado por haber sido adjudicados a otros que reúnan más condiciones.
 Madrid, 18 de Febrero de 1922.—El Subsecretario, Julio Ardanaz.

RELACION nominal de los individuos que han sido clasificados en último lugar en el concurso, por no haber ejercido el último destino para el que fueron propuestos por este Ministerio.

CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
Bargento para la revista.	Balbino Lamo Atienza		

Madrid, 18 de Febrero de 1922.—El Subsecretario, Julio Ardanaz.

Que según aparece en el tomo décimo del Registro de penados que se lleva en la Secretaría de mi cargo al folio 1507 aparece que Jerónimo Abad López, de diez y nueve años, hijo de Rafael y Gertrudis, natural y vecino de Villanueva de las Torres, en causa seguida en este Juzgado por el delito de disparo y lesiones bajo el número 226 de 1912, se dictó sentencia por la Audiencia de Granada en 5 de Mayo del citado año condenando a dicho procesado a la pena de un año, diez meses y veintidós días de prisión correccional, abcesorias de ley y pago de las costas. Y cumpliendo lo ordenado, extendiendo el presente, que firmo en Guadix a 20 de Enero de 1922.—Enrique Prieto.

Lo inserto es copia. Y cumpliendo lo mandado, extendiendo el presente, que visa el Sr. Juez en Gérgal a 1.º de Enero de 1922.—Eduardo Vázquez.—V.º E.º: Agustín Salud.

JO—1875

HUESCA

Don José González Donoso, Juez de Instrucción del partido de Huesca.

Por el presente y en méritos de sumario que instruyo sobre hurto de dinero y efectos a Cristóbal Castell Gil, fabricante de mosaicos, natural de Alcora, hecho ocurrido en esta ciudad, Posada del Pequeñín, el 12 de Septiembre de 1921, se instruye a dicho perjudicado de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Huesca, 4 de Febrero de 1922.—El Juez, José González Donoso.—El Secretario judicial, P. S., Constantino Lorenzo.

JO—2018

JEREZ—SANTILAGO

Don Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de Instrucción del distrito de esta ciudad.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades, que por sus Agentes se proceda a la busca y rescate de una pata de tres años y medio, 1,49 centímetros alzada, torda oscura, con el hierro que figura un bocado en la nalga derecha y el hierro del Fénix Agrícola, propia de Antonio Gil Gómez, desaparecida del Rancho de la Noñeta, de este término, el 17 de Septiembre último, por lo que instruyo sumario número 181 de 1921, deteniendo a mi disposición a los poseedores ilegítimos.

Jerez de la Frontera, 3 de Febrero de 1922.—El Juez, Eduardo F. Pita.—El Secretario (ilegible).

JO—1879

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de Instrucción del distrito de Santilago de esta ciudad.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, que por sus Agentes se proceda a la busca y rescate de una yegua buco, de siete años, más de marca, negra clara, con el hierro del Estado en el brazuelo derecho y el del Fénix Agrícola en el brazuelo izquierdo también; y un mulo negro de siete años, del color de la yegua, con hierro propio de Policarpo Requejo Ramírez, desaparecidos en la noche del 27 de Agosto

último del Rancho Cuerno de Oro Chico, de este término, por lo que instruyo el sumario 165 de 1921, deteniendo a mi disposición a los poseedores ilegítimos.

Jerez de la Frontera, 3 de Febrero de 1922.—El Juez, Eduardo F. Pita.

JO—1880

LAS PALMAS—VEGUETA

El señor Juez de Instrucción del distrito de Vegueta de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 167 de 1921, seguido por sustracción de un juicio de conciliación en el Juzgado municipal de San Mateo, se ha servido disponer se cite a los testigos José Marcos Corres y Pedro Juan Caballero, vecinos que fueron del expresado pueblo de San Mateo, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el expresado sumario, apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente en Las Palmas a 30 de Enero de 1922.—El Secretario, (ilegible).

JO—2020

LILLO

D. José Castro Fernández, Juez de Instrucción de esta villa y partido de Lillo.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades de cualquier orden y agentes de la Policía, procedan a la busca y rescate de tres juegos de encajes de Almagro para cama; uno, de los llamados de lucero, como de cuatro varas de largo la parte de la sábana y de unos cuatro dedos de ancho y las boquillas de las almohadas en cuatro trozos, con un largo como de una vara cada uno; otro juego de iguales dimensiones que el anterior, de los llamados ondulados, y el tercero, de los llamados de la mano, de las mismas dimensiones, pero con sólo una de las boquillas; que el día 15 de Noviembre último fueron sustraídos en la posada que en esta villa tiene Antonio Alonso Santiago de una caja de cartón que con otros géneros tenía sobre una mesa en el descargadero de la posada el vendedor ambulante José Molina Martínez; los que caso de ser habidos pondrán a mi disposición en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición. Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 50 de 1921, por delito de hurto.

Dado en Lillo a 6 de Febrero de 1922. El Juez, José Castro.

JO—1844

LINARES

D. Federico Campos González, Juez de Instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de Policía, procedan a la busca y rescate de dos ganchos de hierro sustraídos el día 3 del actual, de las puertas de la casa de

de pequeña velocidad de la Estación de Andalucía de esta ciudad; también procederán a la detención de sus ilegítimos poseedores y del autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Dado en Linares a 6 de Febrero de 1922.—El Juez, Federico Campos.

JO—2022

LLERENA

D. Adolfo Gómez-Camínoro y Mora, Juez de Instrucción de la ciudad de Llerena y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares e intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación practiquen gestiones para la busca y rescate de una saca y 15 kilos de harina, sustraídos el día de ayer de un vagón del tren mixto número 362, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 25 del corriente año.

Dado en Llerena a 3 de Febrero de 1922.—El Secretario judicial, (ilegible). El Juez, Adolfo Gómez-Camínoro.

JO—1845

D. Adolfo Gómez-Camínoro y Mora, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares e intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación practiquen gestiones para la busca y rescate de los serrocientos y efectos que al final se expresarán, hurtados la noche del ocho de Enero último del sitio conocido por Mina Jareña y Bucanavista, del término de Fuente del Arco, a los vecinos de dicha villa Francisco Trimiño Marín, Juan González Larinto y José López, y caso de ser habidos los pongan a la disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo acordé en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 20 del corriente año.

Serrocientos y efectos hurtados.

Una hurra de siete años, parda, herrada de las manos, más de marca propiedad de Francisco Trimiño.

Otra de seis años, rucia, mediana, herrada de las manos; de Juan González.

Tres camisas de hombre.

Dos de mujer.

Tres toallas.

Unos calcetines; y

Cuatro pañuelos; de José López.

Dado en Llerena a 3 de Febrero de 1922.—El Secretario accidental, (ilegible).—El Juez, Adolfo Gómez-Camínoro.

JO—1846

MADRID—UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en providencia de 13 del corriente, ha admitido la demanda, en juicio ordinario declarativo de

cuantía, formulada por el Procurador D. Bernardo de Pablo en nombre de D. Casimiro Zunzunegui y Echevarria, contra la Compañía de Seguros "Universo", de Lisboa, sobre pago de pesetas 60.000, importe del seguro contratado sobre el vapor "Galindo I" y los intereses y perjuicios que se justifican en periodo de ejecución de sentencia y costas, mandando conferir traslado de dicha demanda a la Sociedad demandada, y en su nombre, según se solicita por el actor, a su representante legal en España, que se dice es desconocido, con emplazamiento por medio de edictos, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma.

En su consecuencia, por medio de la presente emplazo en forma a la Sociedad demandada "Universo", y en su nombre a su desconocido representante en España, según lo interesado y acordado, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; y se le advierte que las copias de la demanda y documentos quedan reservadas en mi Secretaría.

Madrid, 14 de Febrero de 1922.—El Secretario, Esteban Unzueta.—V.º E.º El Juez de primera instancia, Ponte. X—335

MARCHENA

D. Luis Marra-López y Zulueta, Juez de instrucción de Marchena y su partido.

Por el presente se cita y llama a Salvador Bello Ruiz, vecino de Castro del Río y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Sevilla y Córdoba y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito calle Cullant-Valera, número 28, para recibir declaración en causa número 112 de 1920, contra José Santacruz Bonastre, por hurto de dos jamones, y responder, en su caso, de los cargos que se le imputan en aquella; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial procedan a la busca y presentación ante este dicho Juzgado del Salvador Bello Ruiz, a los fines citados.

Dado en Marchena a 5 de Febrero de 1922.—El Secretario, P. H. Joaquín Fernández.—El Juez, Luis Marra-López. JO—1848

MORA DE RUBIELOS

D. Francisco de Paula Casahuate y Carretero Juez de instrucción de Mora de Rubielos y su partido.

Por la presente y en cumplimiento de auto de esta fecha se hace saber a Manuel Gil Punter, de diez y seis años de edad, soltero, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Alba y vecino de Albenloza (Teruel), procesado en sumario que se instruyó en este Juzgado

con el número 17, rollo 236 del año 1920, por delito de disparo y lesiones, que por auto del día de hoy ha sido declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, tan pronto fuese habido, a disposición de este Juzgado, en la prisión preventiva de esta villa.

Dado en Mora de Rubielos a 3 de Febrero de 1922.—El Secretario judicial, Máximo Burgos.—El Juez, Francisco de Paula Carchano. JO—1848

ONTENIENTE

El Sr. Juez de instrucción del partido, por providencia de esta fecha dictada en el sumario número 52 del pasado año, seguido en este Juzgado sobre incendio, ocurrido el día 28 de Diciembre último en la casa número 6 de esta ciudad, propiedad del vecino de la misma D. Rafael Blanco Martínez, ha acordado ofrecer dicho sumario a la Compañía de seguros de incendios "La Estrella", domiciliada en Madrid, sin que consten las señas del domicilio social, aseguradora de dicho inmueble, ramo perjudicado por el siniestro, a los efectos del artículo 9 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de ofrecimiento en forma a dicha Entidad, se expide la presente cédula en Onteniente a 30 de Enero de 1922.—El Secretario judicial, Enrique Baena. JO—1881

PLASENCIA

D. Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción del partido de Plasencia.

Hago saber: Que en sumario que instruyo por sustracción de un mulo, he acordado recibir declaración a Francisco Escobar Roque, que residió últimamente en Loja y en Santa Cruz del Comercio y cuyo actual paradero se ignora, por lo que se le cita por medio del presente para que en término de cinco días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, apercibido de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Plasencia a 4 de Febrero de 1922.—El Juez, Luis Rodríguez Celestino. JO—1236

POSADAS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, robado la mañana del día 25 de Febrero último del muelle de la estación férrea de Palma del Río, correspondiente a la partida de pegasoria velocidad número 7.959 de la ciudad de Sevilla a la de Palma del Río; y caso de ser habido sea puesta a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 23 de 1922.

Dado en Posadas a 6 de Febrero de 1922.—El Oficial judicial, Rafael Faes.—El Juez, Miguel Llamas Rosales. JO—2044

RODA (LA)

Por el presente se cita a la persona o personas que se crean perjudicadas por el robo de tres cajas de higas de la expedición número 5894, verificado el 21 de Febrero último, en la estación férrea de Villarrobledo, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de La Roda (Albacete), para recibir declaración e instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que por tal hecho instruyo con el número 39 del corriente año; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en La Roda a 3 de Febrero de 1922.—El Juez, Mariano Lacambra García.—P. S. M., Diego López de Haro. JO—1842

SEVILLA—MAGDALENA

Al Juzgado de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, y Secretaría de mi cargo, ha correspondido un escrito, suscripto por el Procurador D. Francisco de Chiclana y González, en nombre y con poder bastante de D. Manuel García de Pesquera, como padre con patria potestad y representante legal de sus menores hijos doña María Diana y don Felipe García Noel, en el que expuso en síntesis: que el D. Manuel García de Pesquera era de estado casado con doña Diana Noel y García, teniendo los dos hijos antes referidos, que nacieron en esta capital, la primera el día 15 de Agosto de 1901, y el segundo el 25 de Agosto de 1905, como se comprobaba con las certificaciones que acompañaba; que los hijos del D. Manuel habían sido designados desde su nacimiento por la sociedad sevillana con los apellidos de García de Pesquera y Noel, cuya denominación no había sido por ellos ni por su padre pretendida, sino efecto de una modalidad adoptada espontáneamente por sus convencidos, amistades y hasta por los Profesores por quienes habían sido educados, dándose la circunstancia de que al decir en una ocasión el hijo menor que se llamaba Felipe García y Noel, hubo de rectificarle un Catedrático de este Instituto en el acto oficial del examen, diciéndole: "Usted se llama Felipe García de Pesquera y Noel", teniendo que explicar dicho joven que el apellido de Pesquera era el segundo de su padre; que estos y otros hechos determinaban el que siempre fuera conocida la familia por la de Pesquera simplemente o García de Pesquera, lo que impedía, especialmente a los hijos de D. Manuel García de Pesquera, continuar apellidándose en primer término simplemente García, pues si así lo verificasen resultarían con el mote o sobrenombre de Pesquera, lo que, bajo este aspecto considerado, no resultaría grato para ellos. Y como la fuerza de las circunstancias, o mejor dicho, la costumbre de sus convencidos, les había trazado el camino con el poder, incontrastable de los hechos consumados, dichos menores tenían el deseo de normalizar esta situación, usando en lo sucesivo el primer apa-

Hido compuesto de García de Pesquera, lo cual de otra suerte les resultaría grato, por ser, en definitiva, los apellidos de sus antepasados, por lo que promovía el expediente al amparo de lo que autorizaba el capítulo noveno del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870 para la ejecución y cumplimiento de las leyes de Matrimonio y Registro civil, para interesar la adición y modificación de su apellido paterno; por lo que solicitaba se tuviera por presentado el escrito con la copia de escritura de mandato y documentos que le acompañaban, se le reconociera por parte legítima a nombre de quien comparecía, y se tuviera asimismo por formulada la solicitud que en el mismo se contenía, para que se autorizara por el Gobierno de Su Majestad a los menores hijos de su constituyente doña María Diana y don Felipe García y Noel para usar en lo sucesivo el primer apellido compuesto de García de Pesquera, llamándose así en adelante doña María Diana y D. Felipe García de Pesquera y Noel; se practicara cuanto dejaba solicitado y una vez unidos el expediente los peritajes en que se expediría por modo substancial la solicitud y transcurrido el término del artículo 71 del Reglamento para la aplicación de la ley del Registro civil, se pasara el expediente al Sr. Fiscal municipal para que emita dictamen y se remitiera el expediente original al Ministerio de Gracia y Justicia para que se dicte la Real orden autorizando la adición y modificación del apellido que interesaba, a propuesta de la Dirección general del Ramo.

En su virtud, cumpliendo con lo mandado en providencia del día de ayer, se hace pública la expresada solicitud, como dispone el artículo 70 del Reglamento para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuando se crea con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Sevilla, 17 de Febrero de 1922.—El Secretario, Antonio Verger.

X-389

VALMASEDA

D. Isidro Suárez y García-Sierra, Juez de instrucción del partido de Valmasada.

Por el presente se hace saber: Que en la causa que se sigue en este Juzgado bajo el número 73 de 1920, sobre robo de tres botas de billar, un pañal con incrustaciones de oro en el puño y boja, así como la funda, que ora de cuero, conteniendo también incrustaciones de oro en los dos extremos, llevando la marca de la "Fábrica de Toledo" al pie del puño, en la parte superior de la hoja, tasado todo ello en 300 pesetas, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 12 al 13 de Marzo de dicho año, en el Palacio que D. Federico Salar posee en Santurce (Vizcaya), se ha acordado llamar a dos individuos que días antes al de auto estuvieron por las inmediaciones del lugar de au-

más bien pequeño, rubio, con poco bigote, que vestía traje azul marino oscuro, gorra de visera y botas, a quien al hablar se notaba acento extranjero; y el otro de unos treinta y cinco a cuarenta años, alto, delgado, con bigote negro y que vestía americana azul, pantalón negro a rayas azules, sombrero verde y botas negras, camisa de cuello vuelto y pañuelo negro en forma de corbata. Las señas de estos sujetos coinciden bastante las del primero con un francés que antes se llamaba Ramón Aguirre o Daguerre, y las del segundo con un tal José María Echegarri Alunda, que posteriormente parece se titula José María Echeparan, pertenecientes ambos a una familia de los llamados gitanos vascos, y fugado, al parecer, el segundo, en unión de otros cuatro, de una cárcel de Guipúzcoa, los cuales sujetos comparecerán ante este Juzgado dentro del término de diez días, para recibirles declaración; apercibidos que de no hacerlo dentro de expresado término, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valmasada a 4 de Febrero de 1922.—Ante mí, P. S., Angel Orrantia.—El Juez, Isidro Suárez.

JO-4887

JUZGADOS MUNICIPALES

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

D. Pedro Páez Parra, Juez municipal de Aldeanueva de la Serrezuela.

Hago saber: Que en virtud de orden superior y conforme a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia vacante para su provisión en propiedad la Secretaría de este Juzgado municipal, a traslación, para que dentro del plazo de treinta días, a contar del de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID presenten sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido los Secretarios aspirantes.

El número de habitantes de que consta este término municipal es el de 412.

Los aspirantes a dicha plaza habrán de justificar, con documentos auténticos, su edad y antigüedad en el ejercicio del cargo, y el consó de la población en que actualmente ejerza el cargo, con certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico.

Aldeanueva de la Serrezuela, 15 de Febrero de 1922.—El Juez municipal, Pedro Páez.

JO-2486

CANETE

D. Eugenio Seligra Gómez, Juez municipal de esta villa de Canete.

Hago saber: Que habiendo de proveerse en propiedad la plaza de Secretario de este Juzgado, de conformidad con lo que preceptúa el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se saca a concurso de traslación, por término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, durante el cual se admiten solicitudes, con los demás documentos al efecto exigidos, en el Juzgado de primera instancia de Canete.

Canete, 16 de Febrero de 1922.—El

Secretario accidental, Medardo Iranzo.
El Juez municipal, Eugenio Seligra.

JO-2482

GENALGUACIL

D. Gonzalo Rubio Sánchez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual ha de proveerse por turno de traslación, conforme determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, advirtiéndose que si dicha vacante no fuera solicitada por Secretario en ejercicio, será provista conforme a la ley Orgánica del Poder judicial y Real decreto Reglamento de 10 de Abril de 1871, haciéndose constar que esta población pertenece a la tercera categoría de las que señala la Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, debiendo acompañar a la solicitud los documentos justificativos de su aptitud y méritos.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID pongo el presente en Genalguaquil a 7 de Febrero de 1922.—El Secretario, Francisco Carriño.—El Juez, Gonzalo Rubio.

JO-2552

SINEU

D. Mateo Barceló Estela, Juez municipal de la villa de Sinéu, partido judicial de Inca, provincia de las Balears.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del que la desempeñaba, y debiendo proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia de 29 de Noviembre del año 1921 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, se anuncia dicha vacante para que dentro del plazo de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes con los documentos que deben acompañarlas, ante el M. I. Sr. Juez de primera instancia de partido de Inca.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Sinéu a 13 de Febrero de 1922.—El Juez municipal, Mateo Barceló.

JO-2485

JURISDICCION DE MARINA

MOTRIL

D. Vicente Pérez y Baturone, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Motril y Juez instructor del sumario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto de este Trozo Lázaro López Cruz, de diez y nueve años de edad, hijo de Lázaro y Carlota, natural de Guachich y vecino de Castell de Fresno, de cuerpo creyendo, ojos negros, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color sano y sin señas particulares, para que se presente en esta Comandancia de

Trozo a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento y 45 de las instrucciones de la misma.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Motril, 8 de Enero de 1922.—El Juez instructor, Vicente Pérez.

JM—758

D. Vicente Pérez y Baturone, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Motril y Juez instructor del sumario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto de este Trozo José Pérez González, de diez y nueve años de edad, hijo de José y Dolores, natural de Polopos y vecino de la Manota, de cuerpo regular, ojos melados, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color sano, sin señas particulares, para que se presente en esta Comandancia de Trozo a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento y 45 de las instrucciones de la misma.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Motril, 8 de Enero de 1922.—El Juez instructor, Vicente Pérez.

JM—757

D. Vicente Pérez y Baturone, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Motril y Juez instructor del sumario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto de este Trozo Manuel Martín Martín, de diez y nueve años de edad, hijo de Manuel y Carmen, natural de Bilbao y vecino de Castell de Fresno, de cuerpo creciendo, ojos azules, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color claro, barba por salir, sin señas particulares, para que se presente en esta Comandancia de Trozo a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento y 45 de las instrucciones de dicha ley.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Motril, 8 de Enero de 1922.—El Juez instructor, Vicente Pérez.

JM—756

D. Vicente Pérez y Baturone, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Motril y Juez instructor del sumario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto de este Trozo José Fuentes Ramos, de diez y nueve años de edad, hijo de José y Rafaela, natural de la Línea de la Concepción y vecino de Castell de Fresno, de estatura regular, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color sano, barba por salir, sin señas particulares, para que se presente en esta Comandancia de Trozo a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las correspondientes responsabilidades me hallo instruyendo contra el mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento y 45 de las instrucciones de dicha ley.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Motril, 8 de Enero de 1922.—El Juez instructor, Vicente Pérez.

JM—755

MOTRIL

D. Vicente Pérez y Baturone, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Motril y Juez instructor del mismo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto de este Trozo Francisco Cabrera Montes, de diez y nueve años de edad, hijo de Francisco y Antonia, natural de Genalchor y vecino de Castell de Fresno, de cuerpo regular, ojos melados, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regulares, color moreno, barba por salir y sin señas particulares, para que se presente en esta Comandancia de Trozo a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento y 45 de las instrucciones para su cumplimiento.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Motril, 21 de Diciembre de 1921.—Juez instructor, Vicente Pérez.

JM—754

D. Vicente Pérez y Baturone, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Motril y Juez instructor del mismo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto de este Trozo Antonio Lahera Anate, de diez y nueve años de edad, hijo de Ricardo y María, natural de La Línea y vecino de

Rabita de Albuñol, de cuerpo regular, ojos melados, cejas y pelo negro, frente, nariz y boca regulares, color moreno, barba por salir y sin señas particulares, para que se presente en esta Comandancia de Trozo a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las correspondientes responsabilidades, me hallo instruyendo contra el mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento de la Armada y 45 de las instrucciones de dicha ley.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Motril, 8 de Enero de 1922.—El Juez instructor, Vicente Pérez.

JM—753

PUERTO CRUZ

D. Aurelio Arriaga y Adán, Capitán de Corbeta de la Armada con destino en la provincia marítima de Tenerife, Ayudante de Marina interino del distrito de Orotava y Juez instructor del mismo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza para que en el término de noventa días se presente en este Juzgado de Marina el inscripto Santiago Carballo y Carrillo, hijo de Juan y de Isabel, natural de Puerto Cruz, de estado soltero, cuyas señas particulares son: cuerpo creciendo, ojos azules, cejas y pelo rubios, frente, nariz y boca regulares, color claro, barba por salir, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de 3 de Mayo de 1915 y el 45 de las instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido inscripto para su conducción y presentación en esta Comandancia del Trozo.

Puerto Cruz, 22 de Diciembre de 1921.—El Juez instructor, Aurelio Arriaga.

JM—791

D. Aurelio Arriaga y Adán, Capitán de Corbeta de la Armada con destino en la provincia marítima de Tenerife, Ayudante de Marina interino del distrito de Orotava y Juez instructor del mismo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza para que en el término de noventa días se presente en este Juzgado de Marina el inscripto Santiago Martín Rodríguez, hijo de Ramón y de Francisca, de estado soltero y natural de Puerto Cruz, cuyas señas particulares son: cuerpo creciendo, ojos pardos, cejas al pelo, pelo rubio, frente, nariz y boca regulares, color claro, sin barba, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo en cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo 110 de la ley de 3 de Marzo de 1915 y el 45 de las instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido inscripto para su conducción y presentación en esta Comandancia del Trozo.

Puerto Cruz, 26 de Diciembre de 1921.—El Juez instructor, Aurelio Arriaga. JM—790

RIVEIRA

D. Gabriel Basterrechea, Udaondo, Alférez de Navío de la escala de reserva, Auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Riveira.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo Andrés Paz Pérez, folio 71 de 1922, hijo de José y de Josefa, soltero, natural y vecino de Palmeira, de veinte años de edad; procesado en expediente de prófugo por no haberse presentado en esta Comandancia de Trozo el 20 de Diciembre del año último, para que en el plazo de noventa días contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de este puerto, al objeto de recibirle declaración, y de no verificar su presentación se procederá con arreglo a la ley.

Riveira, 15 de Enero de 1922.—El Juez instructor, Gabriel Basterrechea. JM—797

TENERIFE

D. Aurelio Arriaga y Adán, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor

de la causa número 434 de 1921, seguía por hurto de carbón contra Antonio Cabrera Castilla y Guillermo Barreta González.

Hago saber: Que habiendo sido ocupados el día 12 de Agosto último 530 kilogramos de carbón, cuya procedencia legal no ha podido ser acreditada por sus tenedores, y conviniendo a los efectos legales consiguientes saber quién sea el dueño del referido carbón, por el presente cito, llamo y emplazo para que el que se crea dueño de dicho combustible comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de esta capital en el término de treinta días a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, a demostrar su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de Octubre de 1921.—El Juez instructor, Aurelio Arriaga. JM—803

VILLANUEVA Y GELTRU

D. Juan Fernández y Antón, Capitán de corbeta de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Villanueva y Geltrú, Juez instructor del mismo.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente que instruyo para la declaración de prófugo del inscripto de este trozo Juan Fer Ferrer, de Gabriel y de Ana, natural de Barcelona, vecino que fué de Sitges en el año 1920, con domicilio en la calle de San Isidro, número 1, he acordado tomar declaración a sus padres o personas que puedan deponer acerca de su paradero.

En su virtud se ha acordado expedir el presente edicto, por el cual se cita,

llamo y emplazo a cuantas personas puedan dar algún dato sobre el paradero de este inscripto, a fin de que en el plazo de quince días comparezca en este Juzgado de Marina, Playa, 72, a prestar la correspondiente declaración.

Villanueva y Geltrú, 8 de Enero de 1922.—El Juez instructor, Juan Fernández.—El Secretario, Antonio Solano. JM—568

D. Juan Fernández y Antón, Capitán de corbeta de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Villanueva y Geltrú, Juez instructor del mismo.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente que instruyo para la declaración de prófugo del inscripto de este trozo Manuel Blasco Igón, hijo de José y Manuela, natural de Valencia, vecino que fué de Sitges en el año 1920, con domicilio en la calle San Pablo, número 23, casa de huéspedes, he acordado tomar declaración a sus padres o personas que puedan deponer acerca de su paradero.

En su virtud se ha acordado expedir el presente edicto, por el cual se cita, llamo y emplazo a cuantas personas puedan dar algún dato sobre el paradero de este inscripto, a fin de que en el plazo de quince días comparezca en este Juzgado de Marina, Playa, 72, a prestar la correspondiente declaración.

Villanueva y Geltrú, 8 de Enero de 1922.—El Juez instructor, Juan Fernández.—El Secretario, Antonio Solano. JM—567. 1